

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 24 de Enero de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.090	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 30 del 03/01/97 - Prorroga Cont. locación de servicio	252
S.G.G. N° 32 del 03/01/97 - Prorroga Cont. locación de servicio	252
M. Ha. N° 33 del 03/01/97 - Incorporación de Pers. a Agrup. político.....	253
S.G.G. N° 34 del 03/01/97 - Prorroga Cont. locación de servicio	253
S.G.G. N° 35 del 03/01/97 - Aprueba contrato de Loc. de servicios	253
M. Ha. N° 36 del 03/01/97 - Aprueba contrato de Loc. de servicios	254
M. Ed. N° 37 del 03/01/97 - Gabinete Educativo Pcial.: Designa miembro de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para la atención del Nivel Polimodal.....	254
S.G.G. N° 38 del 03/01/96 - Interinato del Sr. Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.	254
S.G.G. N° 40 del 03/01/97 - Aprueba Resolución N° 22/96 de la Sec. Gob. de Seguridad	255
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 31 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	256
S.G.G. N° 39 del 03/01/97 - Recurso jerárquico	257
S.G.G. N° 41 del 03/01/97 - Rechaza recurso jerárquico.....	257
M. Ed. N° 42 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	257
M. Ed. N° 43 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	257
M. Ed. N° 44 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	257
M. Ed. N° 45 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	257
M. Ed. N° 46 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	257
M. Ed. N° 47 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	257
M. Ed. N° 48 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	257
M. Ed. N° 49 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	258
M. Ed. N° 50 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	258
M. Ed. N° 51 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	258
M. Ed. N° 52 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	258
M. Ed. N° 53 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	258
M. Ed. N° 54 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	258
M. Ed. N° 55 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	258
M. Ed. N° 56 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	258
M. Ed. N° 57 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	258
M. Ed. N° 58 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	258
M. Ed. N° 59 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	258
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 8.461 - Secretaría de la Gob. de Dllo. Social N° 01/97.....	259
N° 8.456 - Ministerio de Educación - U.C.E.P.E. N° 01/97.....	259
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 8.464 - Aguas de Salta S.A. N° 143	259
N° 8.463 - Coop. Asistencial de la Capital N° 02/97.....	259
N° 8.462 - Secretaría de la Gob. de Dllo. Social N° 03/97.....	259
N° 8.460 - Secretaría de la Gob. de Dllo. Social N° 02/97.....	260
N° 8.459 - Secretaría de la Gob. de Dllo. Social N° 01/97.....	260

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

Nº 8.457 - Ministerio de Educ. U.C.E.P.E., llamado a Inscripción de Proveedores..... 260

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 8.448 - Tello, Néstor Gabriel - Expte. Nº B-89.728/96260
 Nº 8.447 - Saravia de García, Nora Ester y García, Carlos Humberto - Expte. Nº B-89.685/96 260
 Nº 8.435 - Morales, Jesús Apolinario - Expte. Nº B-85.177/96261

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 8.451 - Miguel Ragone - Expte. Nº B-92.818/96.....261

EDICTO JUDICIAL

Nº 8.446 - Banco Mayo Coop. Ltda. c/Morales, Rubén Elías y otros - Embargo Preventivo - Expte. Nº 1B-83.164/96261

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 8.458 - Club Federación Argentina, para el día 08/02/97261
 Nº 8.455 - Aero Club Tartagal, para el día 06/02/97262

RECAUDACION

Nº 8.465 - Del día 23/01/97..... 262

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO Nº 30

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1.989/96, mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General y el señor Raúl Francisco Goñi, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron su contratación, por lo que es propósito prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 1996, para continuar desempeñando las funciones pertinentes en la Coordinación de Informática dependiente de la Secretaría de la Función Pública,

Que conforme lo expuesto precedentemente, corresponde se dicte el pertinente acto administrativo, Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de

Administración y el señor Raúl Francisco Goñi, D.N.I. Nº 11.943.109, a partir del día 15 de junio de 1996 y hasta el día 31 de diciembre de 1996.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Martínez (I.) - Paesani (I.) - Catalano.

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO Nº 32

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1.986/96, mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General y la señora Ana María Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron su contratación, por lo que es propósito prorrogar hasta el

día 31 de diciembre de 1996, para continuar desempeñando las funciones pertinentes en la Coordinación de Informática dependiente de la Secretaría de la Función Pública,

Que conforme lo expuesto precedentemente, corresponde se dicte el pertinente acto administrativo,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración y la señora Ana María Escobar, D.N.I. N° 10.005.099, a partir del día 15 de junio de 1996 y hasta el día 31 de diciembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Martínez (I.) - Paesani (I.)
- Catalano.**

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO N° 33

Ministerio de Hacienda

VISTO la necesidad de incorporar a la Sra. María Silvia Lemos como personal de atención directa y personalizada de las Autoridades Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96);

Que la citada agente revista en la planta de cargos del personal permanente del Ministerio del rubro.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la Sra. María Silvia Lemos, D.N.I. N° 13.414.244 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 4, en el Ministerio de Hacienda, con vigencia al 01 de noviembre del año en curso.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, el Ministerio de Hacienda deberá arbitrar los recaudos pertinentes a los efectos de ley.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 09 -

Unidad de Organización 01 - Rubro Personal del presupuesto vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Martínez (I.) - Paesani (I.)
- Catalano.**

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO N° 34

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 983 de fecha 22 de mayo de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación del Sr. Alejandro Freddy Ferreira en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que por lo expuesto corresponde instrumentar la prórroga del citado contrato.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero y el Sr. Alejandro Freddy Ferreira, aprobado por Decreto N° 983/96, a partir del 01/10/96 y hasta el 31/12/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Martínez (I.) - Paesani (I.)
- Catalano.**

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO N° 35

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Néstor Carlos Barbarán y la señora Silvia Socorro Tapia de Cardozo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área de

grabación de la ex-Dirección General de Información y Sistemas;

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Néstor Carlos Barbarán y la señora Silvia Socorro Tapia de Cardozo, D.N.I. N° 5.415.337, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad Central de Administración.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Martínez (I.) - Paesani (I.)
- Catalano.**

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO N° 36

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Lic. Alberto Moisés Sánchez, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contratan los servicios del citado profesional para que preste funciones en el Ministerio del rubro en un todo de acuerdo a las disposiciones previstas en las cláusulas del mismo.

Que corresponde se dicte el acto administrativo pertinente aprobando el contrato en cuestión.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Lic. Alberto Moisés Sánchez, D.N.I. N° 8.388.953, que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción - Ministerio de Hacienda, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Martínez (I.) - Paesani (I.)
- Catalano.**

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO N° 37

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de conformar el Gabinete Educativo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir un cargo de Miembro de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para atención del Nivel Polimodal;

Que se encuentra vacante el cargo de Miembro de Junta (N° de Orden 12) de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, aprobado por el Anexo III del Decreto N° 1.389/96;

Que el señor Oscar Rolando Guzmán, reúne los requisitos para desempeñarse en tal cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de toma de posesión, al señor Oscar Rolando Guzmán, D.N.I. 11.616.145, como Miembro de Junta (cargo N° de Orden 12 - Decreto N° 1.389/96 - Anexo III) de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para la atención del Nivel Polimodal.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Martínez (I.) - Paesani (I.)
- Catalano.**

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO N° 38

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud de lo establecido por el artículo 143 de la Constitución Provincial, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor

Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir de la fecha de este instrumento y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO N° 40

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 44-071.783/94; Cde.; Cde. 2; 44-071.721/94 Cde. y 44-095.660/95.

VISTO la Resolución N° 22 emanada de Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en fecha 15 de enero del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se conceden las prórrogas, solicitadas por Jefatura de Policía de la Provincia, a los profesionales médicos consignados en la misma, a fin de cubrir las necesidades de servicios producidas en las distintas Areas Operativas de Capital e Interior de la Provincia.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 22/96 de Secretaría de la Gobernación de Seguridad, la que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Establécese que los médicos mencionados en el anexo, percibirán una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, más suplementos y bonificaciones que por ley le correspondan.

Art. 3° - Lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la Jurisdicción Gobernación - Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Catalano.

A N E X O

Salta, 15 de enero de 1996

RESOLUCION N° 022

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 44-71.783/94

VISTO que según reza el último pedido de Jefatura de Policía de la Provincia de fecha 29 de noviembre de 1995, resulta necesario regularizar la situación de los Dres. Edgardo Ramón León de la Fuente, Carlos Ernesto Wendichanski, Rodolfo Miguel Sabio Navarro, Ana María Vega, Néstor Osvaldo Mercuri, Gerardo Alberto Delgado, Dante Gustavo Domínguez Dentone, Miguel Anel Adrover, José Vicente Quiroga, Manuel Roque Villagra y Carlos Aníbal Geraldo, como médicos legales temporarios en sus distintos destinos de revista; y

CONSIDERANDO:

Que en el área Capital la dotación de médicos se ha reducido al mínimo, ocasionando ello que los profesionales disponibles deban cumplir excesivas guardias semanales, lo que supera las condiciones y exigencias laborales que les corresponden, además de conspirar en contra de la calidad y celeridad del delicado trabajo que tienen a cargo;

Que estas dificultades han tenido su repercusión en el ámbito de la Justicia Penal, debido a la inquietud planteada en diversas oportunidades por los señores magistrados, dado que por el cúmulo de tareas, los médicos policiales se ven compelidos a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial en los dictámenes de las causas que allí tramitan, todo lo cual genera una multiplicidad de actos médicos que en la práctica son difíciles de cumplir puntualmente;

Que otro factor a tener en cuenta es que los médicos legales de la Unidad Regional Centro no sólo deben atender los requerimientos del área Capital, sino que también lo hacen en todo el Valle de Lerma, con los lógicos inconvenientes que ello trae aparejado;

Que en la Unidad Regional N° 2 - Orán, la gravedad del cuadro se agudizó con la renuncia del único médico legal que quedaba en actividad;

Que idéntica situación se presenta en la Unidad Regional N° 4 - Tartagal, que tampoco cuenta con médico legal;

Que en el Departamento de General Güemes estas funciones se encuentran acéfalas, lo que motiva que los requerimientos de esta zona deban ser atendidos por los médicos del área Capital;

Que resulta obvio mencionar -pero en definitiva es la base de la fundamentación- la acción de la criminalidad es impredecible en magnitud de hechos y oportunidad y el lugar del suceso ocurre en el más dispar y alejado lugar de la geografía salteña. Esta consideración y las dos primeras apuntadas precedentemente han impuesto la necesidad de dar solución al problema por vía de la incorporación de

médicos en carácter de Personal Temporario, atento la imposibilidad legal de su incorporación a la Planta Permanente;

Que la interpretación dispar del criterio de incompatibilidad ha demorado gravemente el aval administrativo para la prestación efectiva del servicio realizado sin interrupción por el personal temporario autorizado inicialmente por el término de cinco (5) meses, impuesto también por un acto administrativo no obstante la necesidad permanente y continuada del servicio;

Que resulta evidente a través de estas consideraciones la imprescindibilidad de estos profesionales médicos, como así el dictado de una norma legal que agilice el trámite de contratación, liberando a esta Secretaría para su tarea más trascendente;

Que se ha procedido a la imputación preventiva del crédito necesario para afrontar la erogación, debiendo en consecuencia dictarse el instrumento legal de designación, para lo cual de acuerdo con la Ley N° 6.583 en el caso de los organismos de seguridad, no rigen las formalidades establecidas rigurosamente en materia de nombramientos para el común de los agentes estatales;

Que el decreto pertinente debe considerar los profesionales y, para cada uno de ellos, los períodos que seguidamente se expresan:

- Dr. Edgardo Ramón León de la Fuente, C. 1967, D.N.I. N° 18.229.011, División Medicina y Química Legal (D-5), Area Operativa Capital: Desde el 31/07/95 al 31/12/95 y desde el 01/01/96 al 31/05/96.
- Dra. Ana María Vega, C. 1957, D.N.I. N° 13.657.964, U.R. N° 4 - Tartagal: Desde el 31/07/95 al 31/12/95 y desde el 01/01/96 al 31/05/96.
- Dr. Carlos Ernesto Wendichanski, C. 1962, D.N.I. N° 14.747.698, División Medicina y Química Legal (D-5), Area Operativa Capital: Desde el 31/07/95 al 31/12/95 y desde el 01/01/96 al 31/05/96.
- Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, C. 1963, D.N.I. N° 16.308.284, División Medicina y Química Legal (D-5), Area Operativa Capital: Desde el 31/07/95 al 31/12/95 y desde el 01/01/96 al 31/05/96.
- Dr. Gerardo Alberto Delgado, C. 1955, D.N.I. N° 11.826.151, U.O.P. N° 11 - General Güemes (U.R. N° 1): Desde el 07/11/94 al 07/04/95; desde el 08/04/95 al 08/09/95 y desde el 09/09/95 al 09/02/96.
- Dr. Néstor Osvaldo Mercuri, C. 1947, M.I. N° 7.703.988, U. R. N° 2 - Orán: Desde el 08/11/94 al 08/04/95; desde el 09/04/95 al 09/09/95 y desde el 10/09/95 al 10/02/96.

—Dr. Miguel Angel Adrover, C. 1942, M.I. N° 7.263.950, U.R. N° 2 - Orán: Desde el 09/11/94 al 09/04/95; desde el 10/04/95 al 10/09/95 y desde el 11/09/95 al 11/02/96.

—Dr. Dante Gustavo Domínguez Dentone, C. 1960, D.N.I. N° 14.065.759, U.O.P. N° 14 - Rosario de Lerma (U.R. N° 1): Desde el 11/11/94 al 11/05/95; desde el 12/04/95 al 12/09/95 y desde el 13/09/95 al 13/02/96.

—Dr. José Vicente Quiroga, C. 1961, D.N.I. N° 14.708.766, División Medicina y Química Legal (D-5), Area Operativa Capital: Desde el 03/08/95 al 03/01/96 y desde el 04/01/96 al 04/06/96.

—Dr. Manuel Roque Villagra, C. 1970, D.N.I. N° 21.823.024, División Medicina y Química Legal (D-5), Area Operativa Capital: Desde el 08/08/95 al 08/01/96 y desde el 09/01/96 al 09/06/96.

—Dr. Carlos Anibal Geraldo, C. 1956, D.N.I. N° 12.704.345, U.O.P. N° 40 - Pocitos (U.R. N° 4): Desde el 15/01/96 al 15/06/96.

Por ello,

El Secretario de la Gobernación de Seguridad

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder las prórrogas solicitadas por Jefatura de Policía de la Provincia, respecto a los profesionales médicos nombrados y por los períodos de contratación explicitados y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial dicte el decreto pertinente, consignando además para cada uno de ellos una remuneración equivalente a la Jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional -Escala Sanidad- más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 2° - Elevar al Poder Ejecutivo Provincial las actuaciones del rubro, a los fines enunciados en el artículo anterior.

Art. 3° - Comunicar y archivar.

Sergio Díaz

Secretario de la Gobernación de Seguridad

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 31 - 03/01/97 - Exptes. N°s. 01-66.957/95 y 44-56.330/94.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Subcomisario de Policía de la Provincia, Dn. Cético Argentino Rodríguez (h.), L.E. N° 8.011.072, en contra del Decreto N° 2.944 de fecha 24/11/95 y en mérito a lo establecido en el Art. 182 de la Ley 5.348.

Art. 2° - Confírmase el acto instrumentado por Decreto N° 2.944/95, con la única salvedad de que se subsana el vicio leve contenido en los renglones 9° y 10 del 4to. párrafo de sus considerandos, cuando dice: "Sobre este punto, sostiene el recurrente que la vacancia existía y fue ocupada por el Dr. Néstor Rolando Martínez", y se enmienda por la expresión: "Sobre este punto, sostiene el recurrente que la vacancia existía y fue dejada por el Dr. Néstor Rolando Martínez", de acuerdo con lo establecido por los artículos 74 inc. c), 62 y concordantes de la Ley N° 5.348.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 39 - 03/01/97 - Ref.: Exptes. 50-146.177 Cpde. 1 y 50-876/95.

Artículo 1° - Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto en autos por el Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Roberto Antonio Maldonado y en su mérito, revócase parcialmente la Resolución Ministerial N° 492 de fecha 02/11/94, dejándose establecido que por el período comprendido entre el 15/02/93 y el 08/08/93 inclusive, la subrogancia que le corresponde percibir como Director de Régimen Correccional, debe calcularse tomando la diferencia de haberes entre su grado de revista y el de Prefecto, por las razones precedentemente apuntadas.

Art. 2° - Déjase establecido que el crédito a que asciende la diferencia de subrogancia que se reconoce a favor del Alcaide Mayor Dn. Roberto Antonio Maldonado, queda comprendido en las disposiciones de la Ley N° 6.837; debiendo imputarse el gasto a la Jurisdicción y Partida prevista a la Ley de Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 41 - 03/01/97 - Expte. N° 44-75.585/95.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Comisario (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Sayago, M.I. N° 7.263.014, en contra de la Resolución N° 155/96 dictada por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, confirmando la misma en todos sus términos, por las razones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Educación - Decreto N° 42 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Noemí Eloisa Quispe, D.N.I. N° 17.747.803, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Instrumento Legal, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96.

Ministerio de Educación - Decreto N° 43 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Juana Guzmán, D.N.I. N° 4.637.262, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Mantiénese firme el Decreto N° 434/96, en lo que respecta a la recurrente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 44 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Néstor Hernando González, D.N.I. N° 16.342.718, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Mantiénese firme el Decreto N° 434/96, en lo que respecta al recurrente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 45 - 03/01/97 - Expte. N° 47-9.608/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Roberto Domingo Berbel, D.N.I. N° 8.160.951, contra el Decreto N° 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 46 - 03/01/97 - Exptes. N°s. 47-9.586/96 y 47-9.573/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Rosa Cristina Hernández Celestín, D.N.I. N° 14.304.464, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 47 - 03/01/97 - Expte. N° 61-88.773/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Marta Solá de Cabezas, D.N.I. N° 5.335.365, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a los fundamentos expresados en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 48 - 03/01/97 - Expte. N° 01-68.684/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Marta Choque de Rodríguez, L.C. N° 5.747.136, en contra del Decreto N° 200/96,

en mérito a los fundamentos expresados en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 49 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Choke Acho de Ailán, D.N.I. N° 11.283.265, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 50 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Stella Maris Carletto de Angel, D.N.I. N° 13.520.709, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Mantiénesse firme el Decreto N° 434/96, en lo que respecta a la recurrente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 51 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Juana Laura Gutiérrez de Hoyos, L.C. N° 3.174.744, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Mantiénesse firme el Decreto N° 434/96, en lo que respecta a la recurrente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 52 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Chejo Merardo, D.N.I. N° 7.262.153, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Mantiénesse firme el Decreto N° 434/96, en lo que respecta al recurrente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 53 - 03/01/97 - Expte. N° 47-9.661/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Sixta Celina Barboza, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 54 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Carmen

Kairuz de Brandán, D.N.I. 13.155.284, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 55 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Carmen Rosa Liendo, D.N.I. N° 12.281.303, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 56 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Hna. María Cristina Hidalgo Peredo, D.N.I. N° 13.285.031, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Mantiénesse firme el Decreto N° 434/96, en lo que respecta a la recurrente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 57 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Esther Nelly Mamaní, D.N.I. N° 5.727.596, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Mantiénesse firme el Decreto N° 434/96, en lo que respecta a la recurrente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 58 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Isabel Ruiz de Acuña, D.N.I. N° 16.666.105, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Mantiénesse firme el Decreto N° 434/96, en lo que respecta a la recurrente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 59 - 03/01/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Carlos Quiroga, D.N.I. N° 16.753.491, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Mantiénesse firme el Decreto N° 434/96, en lo que respecta al recurrente.

El Anexo que forma parte de los Decretos N°s. 35 y 36/97, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8.461 F. N° 91.561
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Licitación Pública N° 01/97

Adquisición: Locación de un inmueble

Llámase a Licitación Pública N° 01/97 a realizarse el 03/02/97 a Hs. 09,00 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la locación de un inmueble, con destino a los Programas de A.S.O.M.A. y PRANI, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 45,00 (Pesos cuarenta y cinco).

Venta de Pliegos: En División Tesorería - Dirección General de Administración - Belgrano 1349 - Tel. 220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte Brown N° 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 25,00 e) 24/01/97

O.P. N° 8.456 F. N° 91.552
MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales provincia de Salta

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la provincia de Salta

Licitación Pública N° 01/97

Objeto: Adquisición de mesas, sillas (Nivel Inicial), pupitres unipersonales y sillas, escritorios y armarios.

Presupuesto Oficial: \$ 299.785,00

El financiamiento de la compra del Equipamiento se realizará con fondos provenientes del Pacto Federal Educativo.

Fecha de Apertura: 21 de febrero de 1997 - Hs. 10,00.

Lugar: Centro Cultural América - Mitre 23 - Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 290.

Lugar de Informes, Inscripción y Adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. - Avda Hipólito Yrigoyen y Pje. Chiclana - Salta, Capital - Tel. (087) 315232 - Horario de lunes a viernes de 08,00 a 13,00.

Casa de Salta - Diagonal Norte 933 - 5° P - Tel. (01) 3260501 - Capital Federal. Horario: Lunes a viernes de 09,30 a 14,30.

Imp. \$ 25,00 e) 24/01/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 8.464 F. v/c. N° 8.340
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Aguas de Salta Sociedad Anónima

Concurso de Precios N° 143

Concurso de Precios para la Contratación y Ejecución de la Obra: **Perforación y entubamiento de pozo profundo calle Córdoba y San Martín - Salta (Capital)**

Presupuesto Oficial: \$ 35.162,60

Plazo de Ejecución: 20 días calendario

Precio del Pliego: \$ 35,00

Lugar de Apertura: ASSA - España 887 - ciudad de Salta (ex-D.G.O.S.)

Fecha y Hora de Apertura: 18/02/97 a Hs. 10,00.

Valor al cobro \$ 50,00 e) 24 y 27/01/97

O.P. N° 8.463 F. N° 91.566

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**Concurso de Precios N° 02/97**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Concurso de Precios N° 02/97, con fecha de Apertura el día 10/02/97 a Hs. 10,00, para la compra de Medicamentos y de 1.000 (un mil) peines Metálicos para liendres, con destino a entregas directas a personas carenciadas.

Pliegos de Condiciones: En venta en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 50,00 e) 24 y 27/01/97

O.P. N° 8.462 F. N° 91.562
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Adquisición: Leche y Azúcar.

Llámase a Concurso de Precios N° 03/97 a realizarse el 12/02/97 a Hs. 09,30 o día subsiguiente se éste fuera feriado, para la adquisición de Leche y Azúcar, con destino al Sub Programa de Economías Urbanas de Subsistencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 24,00 (Pesos veinticuatro).

Venta de Pliegos: En División Tesorería - Dirección General de Administración - Belgrano 1349 - Tel. 220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown Nº 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 25,00 e) 24/01/97

O.P. Nº 8.460 F. Nº 91.562
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Adquisición: Harina y Levadura.

Llámase a Concurso de Precios Nº 02/97 a realizarse el 11/02/97 a Hs. 10,30 o día subsiguiente se éste fuera feriado, para la adquisición de Harina y Levadura, con destino al Sub Programa de Economías Urbanas de Subsistencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 15,00 (Pesos quince).

Venta de Pliegos: En División Tesorería - Dirección General de Administración - Belgrano 1349 - Tel. 220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown Nº 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 25,00 e) 24/01/97

O.P. Nº 8.459 F. Nº 91.562
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Adquisición: Materiales de Construcción.

Llámase a Concurso de Precios Nº 01/97 a realizarse el 11/02/97 a Hs. 09,00 o día subsiguiente se éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales de Construcción, con destino al Programa Mejoramiento

del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 25,00 (Pesos veinticinco).

Venta de Pliegos: En División Tesorería - Dirección General de Administración - Belgrano 1349 - Tel. 220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown Nº 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 25,00 e) 24/01/97

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 8.457 F. Nº 91.551

MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad de Coordinación y Ejecución de
Proyectos Especiales provincia de Salta**
Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la provincia de Salta

Llamado a Inscripción de Proveedores:

Con el fin de actualizar el listado de proveedores de reconocida capacidad y trayectoria para la provisión de Equipamiento Escolar y poder participar de las Licitaciones del Pacto Federal Educativo - Componente Equipamiento, se realiza el presente llamado a Inscripción de proveedores.

Fecha de Inscripción desde el 27 al 31 de enero de 1997.

Lugar de Informes, Inscripción y Adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. - Avda Hipólito Yrigoyen y Pje. Chiclana - Salta, Capital - Tel. (087) 315232 - Horario de lunes a viernes de 08,00 a 13,00.

Casa de Salta - Diagonal Norte 933 - 5º P - Tel. (01) 3260501 - Capital Federal. Horario: Lunes a viernes de 09,30 a 14,30.

Imp. \$ 25,00 e) 24/01/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 8.448 F. Nº 91.546

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso en los autos: "Sucesorio de Tello, Néstor Gabriel", Expte. Nº B-89.728/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1996. Dr. Daniel Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/01/97

O.P. Nº 8.447 F. Nº 91.538

Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos

caratulados: "Saravia de García, Nora Ester - García, Carlos Humberto - Sucesorio", Expte. N° B-89.685/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de doña Nora Ester Saravia de García y de don Carlos Humberto García, a hacer valer su derecho en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 05 de diciembre de 1996. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/01/97

O.P. N° 8.435

F. N° 91.509

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en autos: Morales, Jesús Apolinario - Sucesorio, Expte. N° B-85.177/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 20 de noviembre de 1996. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/01/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 8.451

F. N° 91.547

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Feria Judicial a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, por Secretaría de la Dra. Mariana Gálvez de Torán, hace saber:

I. Que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, sito en calle General Güemes N° 1077 de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, tramitan los

autos caratulados: "Ragone, Miguel - Concurso Preventivo", Expte. N° B-92.818/96;

II. Que en dichos obrados por resolución de fecha 30/12/96 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del señor Miguel Ragone, argentino, casado, L.E. N° 8.612.822, con domicilio real en calle Los Paraísos N° 114, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad;

III. Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Rubén L. Cedrón, con domicilio en calle Rivadavia N° 1190 de esta ciudad;

IV. Que se intima a los acreedores del concursado a presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 24/02/97 al síndico actuante, en el domicilio antes mencionado, los días lunes, martes y miércoles dentro del horario de 18,00 a 20,00. Salta, 21 de enero de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/01/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 8.446

F. N° 91.532

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en autos Banco Mayo Coop. Ltda. c/ Morales, Rubén Elías; Morales, Omar s/Sumario: Cobro de Pesos - Embargo Preventivo, Expte. N° 1 B-83.164/96, cita a los demandados Rubén Elías Morales y Omar Morales a fin de que contesten la demanda en el plazo de 6 (seis) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de diciembre de 1996. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 23 y 24/01/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 8.458

F. N° 91.556

FOOTBALL CLUB FEDERACION ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

"Football Club Federación Argentina", convoca a sus socios y simpatizantes a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado ocho (8) de febrero, a Hs. 16,00 en su campo social y deportivo, sito en calle Comodoro Rivadavia 3800, ex-camino a finca Las Costas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3°) Memoria, Balance General, período (01/11/95 al 31/10/96), Inventario, e Informe del Organó de Fiscalización.

4°) Renovación Parcial de Comisión Directiva (Art. 14 Est. Social); se eligen por el término de dos años: 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Tesorero, 1 Vocal Tit. 1°; 1 Vocal Tit. 3°; 1 Vocal Tit. 5°; 1 Miembro Titular del Organó de Fiscalización.

5°) Varios.

Nota: Pasada una hora de tolerancia, se sesiona con los socios presentes. Presentación de Listas de

Candidatos hasta el martes 28 de enero en calle Alvear 453 o Comodoro Rivadavia 3800 (predio deportivo).

Germán Yurquina
Secretario

Imp. \$ 8,00

César Aramayo
Presidente

e) 24/01/97

O.P. N° 8.455

F. N° 91.549

AERO CLUB TARTAGAL

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido por el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de febrero de 1997 a Hs. 21,00, a llevarse a cabo en el Camping del Círculo Argentino - Ruta 34 de Tartagal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados

correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996.

3°) Fijar los importes correspondientes a las cuotas de ingreso y mensual.

4°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida 1 (una) hora después de la establecida, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes (Art. 46).

Carlos Galván
Secretario

Imp. \$ 8,00

Daniel Siveira
Presidente

e) 24/01/97

RECAUDACION

O.P. N° 8.465

Saldo anterior.....	\$ 7.164,10
Recaudación del día 23/01/97	\$ 408,60
TOTAL	\$ 7.572,70

